

Cobran ISR a salario en frontera (Reforma 28/01/19)

Cobran ISR a salario en frontera (Reforma 28/01/19) Belén Rodríguez Cd. de México (28 enero 2019).- Con el ajuste al alza del salario mínimo en la frontera norte los cálculos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) han arrojado montos por pagar que los empleadores indebidamente están reteniendo. A partir del 1 de enero, para los 43 municipios que componen la denominada Zona Libre de la Frontera Norte el salario mínimo se fijó en 176.72 pesos diarios, mientras que en el resto del País es de 102.68 pesos. Según explicó Virginia Ríos, consejera fiscal de la Coparmex Nacional, al pasar a un salario mínimo de 102.68 pesos a 176.72 pesos diarios, el cálculo de ISR arroja un cargo de 55 pesos mensuales, cantidad que los empleadores han retenido. La especialista señaló que, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para aquellos trabajadores que perciben el salario mínimo se debe calcular el impuesto, pero no retenerlo. En su opinión, las retenciones que están ocurriendo son por desconocimiento por parte de los empleadores, que en algunos casos ya han reparado en el error y han hecho ajustes. Sin embargo, existen muchos casos en los que la retención se está dando, lo que podría generar problemas legales para los empleadores, advirtió. Al retener el impuesto, los trabajadores podrían demandar al patrón e incluso solicitar una indemnización, por lo que Ríos sugiere a los empleadores de la zona fronteriza norte poner atención sobre estas operaciones y subsanar errores antes del fin de mes. De acuerdo con la consultora Baker McKenzie, el ajuste en los salarios impacta también en otros rubros que los empleadores y trabajadores deben considerar. Entre estos se encuentra el cálculo de las prestaciones otorgadas a los empleados, el salario base mínimo que determina el pago de cuotas obrero patronales y límites para la exención de beneficios en materia de integración salarial.